

2023 – 3 Seguridad Social

Reforma Ley del Seguro Social y Ley del ISSSTE

El 20 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (“ISSSTE”), el cual entrará en vigor seis meses después del día de su publicación.

Como se desprende que la iniciativa que dio origen a dichas reformas, las mismas tienen por objeto asegurar el acceso y disfrute del derecho a la protección social, servicios y prestaciones a los cónyuges y concubinos.

Ahora bien, por lo que se refiere a las reformas a la Ley del Seguro Social, se modifica la redacción de diversos preceptos legales para introducir un término genérico como el de “cónyuge” que involucra a ambos géneros.

Asimismo, se amplía el concepto de beneficiarios, incluyendo a quien haya suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada, así como con el pensionado o pensionada, cualquiera que fuere su sexo. Para tal efecto, se define a la unión civil como el acto jurídico bilateral que se constituye cuando las personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua, por el que se deriven obligaciones alimentarias, de sucesión o semejantes y que esté reconocido en la legislación de los estados, cualquiera que sea la denominación que adquiera.

De igual forma, a través de las citadas reformas se busca otorgarle a la mujer trabajadora afiliada el derecho de transmitir una pensión de viudez en el caso eventual de su fallecimiento, eliminando la condicionante de la dependencia económica del viudo o concubinario.

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



Por otra parte, por lo que se refiere a la ayuda para gastos de matrimonio o unión civil, se reforma a efecto de establecer que será una cantidad equivalente a 30 días de salario mínimo general; anteriormente la equivalencia era de 30 Unidades de Medida y Actualización.

Sugerimos que estas reformas sean revisadas en lo individual para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en el presente Flash Informativo.

* * * * *

Ciudad de México

Enero 2023

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2023, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.